



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta, 5 de Octubre de 2020

**Res. CD-ECO N° 170/20**

**Expte. N° 6554/10**

**VISTO:** La Resolución CD-ECO N° 528/19 de esta Facultad, por medio de la cual se prorrogan designaciones temporarias a docentes del **Departamento de Postgrado**, hasta el 31 de Julio de 2020 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que a fs. 180 de autos obra nota de la Prof. Paola Guardatti, Docente responsable del Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas, por medio de la cual solicita la designación temporaria de la Abog. María de los Desamparados Talens en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, dado que su intervención y participación resultan fundamentales y de gran valor formativo para los alumnos, considerando, sobre todo, que el cursado se desarrolla de manera eminentemente virtual, siendo la carga horaria un componente clave para brindar una formación de calidad.

Que según informe de fs. 185/186 emanado de la Dirección General Administrativa Económica se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las presentes prórrogas de designación.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 95/20) de fs. 182.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/2020 de fecha 01/9/2020.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación temporaria desde el 1 de Agosto y hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta que sea cubierto por concurso el cargo vacante respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de la docente del **Departamento de Postgrado**, en el cargo, dedicación y cátedra que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
Talens, María de los Desamparados	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Profesorado en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas

**ARTÍCULO 2°.-** Designar en carácter de temporario a la Abog. María de los Desamparados TALENS, D.N.I. N° 12.790.884, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para el **Profesorado en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas**, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

...///





///...

Res. CD-ECO N°

Expte. N° 6554/10

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.-** Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7°.-** Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8°.-** Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.-** Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 11°.-** Hágase saber a los interesados, al docente responsable del Profesorado en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.C.



  
 Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
 Secretario As. Institucionales y Administrativos  
 Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
 Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
 DECANO  
 Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.